

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO

PL.SAN FRANCISCO, 6
 41004 – Sevilla (SEVILLA)

Fecha: 7-09-2020
 Refº: DGPDHSTD/SPAD
 Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FA BOXEO.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Boxeo, remitido a esta Consejería el día 24 de julio de 2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 4 de septiembre de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,
 HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO**
 (P.A. El Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas)



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana
 41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	07/09/2020 09:30:04	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eEQVGC2LXKUPBHMJDJFL3wVVF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

Marco legal:

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte), el Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de Educación y Deporte tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

El protocolo presentado, por tener una fecha anterior a la entrada en vigor de la Orden de 13 de agosto de 2020, que modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), no ha tenido en cuenta la indicación siguiente para deportistas federados:

*"A estos efectos, los protocolos específicos de las modalidades y especialidades deportivas de contacto **podrán prever el establecimiento de grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos, con un máximo de 2 deportistas en modalidades o especialidades deportivas individuales de enfrentamiento directo o de carácter artístico, y con un máximo de 25 componentes en las modalidades o especialidades deportivas de carácter colectivo**".*

Protocolo objeto de visado:

El protocolo objeto de este informe se corresponde con:

PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO (Remitido el 24/07/2020).

Consideraciones al protocolo

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:



1. El protocolo establece medidas a tener en cuenta durante la competición entre distintos equipos. A este respecto hay que señalar que la modificación efectuada mediante la Orden de 13 de agosto de 2020 establece la posibilidad de establecer **grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos**. Por tanto la misma **no prevé la posibilidad de realizar competiciones** en las que esos grupos "fijos" contacten con otros grupos. Estimando por tanto que actualmente esa actividad de competición no está permitida en el ámbito de la Orden de 19 junio.
2. Respecto al entrenamiento, es necesario que se incluya lo establecido en la Orden de 13 de agosto respecto a la constitución de grupos de entrenamiento. Hay que incidir en que estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla. Telf.: 955 00 63 00

Código Seguro de Verificación: VH5DPAQWA63RZRS6R9A42KP4JF6WDG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPAQWA63RZRS6R9A42KP4JF6WDG	PÁGINA	1/2

aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar las labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupo fijo.

3. Consecuentemente al punto anterior, se deberán establecer pautas que eviten la coincidencia en el tiempo y espacio de deportistas de diferentes grupos fijos de entrenamientos en las instalaciones deportivas, incluyendo las zonas comunes de éstas, mediando procesos de limpieza y desinfección entre los diferentes grupos fijos.
4. Igualmente sería aconsejable informar a cada grupo de la excepcionalidad de la medida y las normas que ello conlleva, procurando los miembros del mismo evitar, en lo posible, los contactos estrechos con miembros de otros grupos fijos.
5. Igualmente habría que incidir en que la constitución de estos grupos fijos, únicamente conlleva la posibilidad de realizar la actividad deportiva en la que no se puede garantizar la distancia de seguridad, una vez finalizada la misma, deben aplicarse las mismas reglas referidas a la distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarilla.
6. Además de hacer referencia al Real Decreto Ley 21/2020, se debe tener en cuenta lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, y sus posteriores modificaciones.
7. En todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberán quedar establecidos los aforos de las distintas dependencias (aseos, duchas, vestuarios, gimnasio...), la frecuencia de limpieza y desinfección de las distintas dependencias, instalaciones, mobiliario y útiles (ring, materiales, pomos de puestas, aseos...), instrucciones de uso de desinfectantes, frecuencia ventilación...
8. Se establece que la desinfección de las instalaciones será como mínimo dos veces al día, pero para aquellas instalaciones/dependencias/materiales (ej.: ring, sacos, punchings...) utilizadas por más de un grupo fijo de entrenamientos, se deberá realizar después de cada uso.
9. El aforo de los gimnasios será el indicado en la Orden de 19 de junio de 2020, que establece un límite de aforo para la práctica físico-deportiva del 65% (en su protocolo indican que será 2/3 de la superficie de entrenamiento).
10. No se recomienda que el control de registro de entrada de las instalaciones sea manual, pero en caso necesario, sería obligatorio la desinfección de manos antes y después de su uso.

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al **PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19. FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO (Remitido el 24/07/2020)**, no existe inconveniente por parte de esta Consejería para que se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en los apartados anteriores.



Ulises Ameyugo Catalán

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla. Telf.: 955 00 63 00

Código Seguro de Verificación: VH5DPAQWA63RZRS6R9A42KP4JF6WDG. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPAQWA63RZRS6R9A42KP4JF6WDG	PÁGINA	2/2



Federación Andaluza de Boxeo

PROTOCOLO DEL DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS

Y ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE LA

FEDERACION ANDALUZA DE BOXEO.

RELATIVO A LA PROTECCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19



ÍNDICE

	Página
TÍTULO	1
ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
OBJETIVO	1
PROMOTORES DEL PROTOCOLO	2
RECOMENDACIONES	3
RECOMENDACIONES GENERALES	3
RECOMENDACIONES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE BOXEO	6
MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO Y USO DE LA INSTALACION	6
MEDIDAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS	7
MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO A LA VUELTA DE LA COMPETICION	8
PLAN ESPECIFICO DE LA ORGANIZACIÓN	8
PLANO DE SITUACION DE COMPETICIONES	9
PROTOCOLO DE CONTINGENCIA DE PERSONAS CON SINTOMAS	11
PLAN ESPECIFICO DE CADA CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA	11
LISTA DE VERIFICACION	12
FORMULARIO DE LOCALIZACION PERSONAL (FLP)	16
ANEXO- PUNTOS A CUMPLIR OBLIGATORIOS	17



TÍTULO

Protocolo del desarrollo de entrenamientos y organización de competiciones de la Federación Andaluza de Boxeo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID-19

AMBITO DE APLICACION

Este protocolo se aplicará a las modalidades de boxeo que se practican en la FAB, a saber:

- Boxeo Olímpico
- Boxeo Profesional
- Boxeo School
- Boxeo Formas

Las categorías existentes en la federación son:

- Babys
- Prebenjamin
- Benjamín
- Alevín
- Infantil
- Junior
- Joven
- Elite
- Profesional

a) Modificaciones.

Se atenderá y serán de obligatorio cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento. El Protocolo se revisará cada 15 días a contar a partir del día siguiente de su aprobación por la Dirección General de Deportes de Andalucía, publicándose los cambios si los hubiera.



b) Riesgos de la actividad.

El deporte del boxeo por naturaleza es un deporte de contacto minimizado por los guantes de combate contra el adversario. El puño va protegido por unas vendas personales y se incorporará, como protección contra el COVID-19, unos guantes de látex antes del guante de combate.

Las categorías inferiores compiten además con casco protector:

Boxeo School (Babys, Pre benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil), boxeo Junior, boxeo Joven.

1. Tipos de instalaciones y aforo.

Gimnasios de distintas dimensiones con aforo inferior a 500 personas.

Pabellones deportivos con aforo inferior a 800 personas.

Instalaciones al aire libre con aforo inferior a 1500 personas.

OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es la prevención y mitigación de los contagios de la COVID- 19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones de boxeo organizados por la Federación Andaluza de Boxeo.

PROMOTORES DEL PROTOCOLO

CONSEJERIA

Consejería de Educación y Deporte

FEDERACION

Federación Andaluza de Boxeo.

Responsables:

Alfonso Otero Martínez (Presidente).

Teléfono de contacto: 639235323

Email: federacionandaluzadeboxeo@gmail.com

Responsable del seguimiento del protocolo

Domingo Fernández Miguel (Presidente del Comité Andaluz de Preparadores)

Teléfono de contacto: 646883641

Email: fedandbox@gmail.com



RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES

aE El personal de competición (entrenadores, jueces, cronometrador.....) en sus instalaciones deportivas o durante las competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Boxeo.

- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con recipientes provistos de bolsas para recogerlos una vez usados.
- Distanciamiento social. Se aconseja una separación entre las personas de al menos 1,5m, y es obligatorio utilizar mascarilla independientemente de la distancia de seguridad. En las instalaciones habrá personal de administración, entrenadores, jueces, cronometrador y personal de limpieza que se someterán a todas las normas de seguridad contra el COVID-19 con mascarillas y guantes de látex.
- El uso de mascarillas en los espacios cerrados es obligatorio. Se puede prescindir de ellas por los deportistas durante el entrenamiento o en el ring por los boxeadores durante la duración del combate.
- El personal de limpieza deberá utilizar los EPIS establecidos por los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales durante su labor así como durante la recogida de residuos.
Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
- Uso de cartelera indicando que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.
- A la entrada de los recintos de entrenamiento o competición se dispondrá de alfombras para desinfección de calzado y otra de secado.
- En la medida de lo posible no se compartirá material deportivo, en caso de tener que compartirlo, deberá realizarse una correcta desinfección entre usos. Se efectuará la desinfección de guantes y cascos de protección al acabar cada combate o sesión de guanteo, y en todo caso al finalizar la jornada.
- Se cumplirán las medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio sobre centros de trabajo. Esto es:

1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:

a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.

b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.



c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia.

e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Consejería de Salud 900 400 061 o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

b. Medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas, entrenadores, como espectadores.

- Higiene de manos. Se recomienda el lavado frecuente de manos, poniéndose a su disposición, en el acceso a las instalaciones, y en la zona habilitada para los espectadores, en caso de que los hubiera, dispensadores de gel hidroalcohólico, así como papel para el secado de manos de un solo uso, con recipientes provistos de bolsas para recogerlos una vez usados.
- El aforo para espectadores se limitará al 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1500 personas, al 65% en instalaciones convencionales cubiertas con un máximo de 800 y en los gimnasios al 65% con un máximo de 500 personas.

Medidas de distanciamiento de espectadores. El público estará separado 1,5 metros y con localidades reasignadas utilizando mascarillas según normativa vigente.

Indicar con cartelera las zonas de acceso a la instalación para los deportistas y espectadores indicando entrada y salida, zonas restringidas y medidas higiénicas al entrar y durante la permanencia en la instalación.

- Distanciamiento social. Los deportistas y entrenadores evitarán el contacto físico, Manteniendo una distancia mínima entre ellos de 1,5 metros. El público espectador, si lo hubiere, guardará la distancia social mínima de 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio para los deportistas antes y después del entrenamiento o combate. El público, si lo hubiere y el personal de competición (entrenadores, jueces, cronometrador.....) deberán hacer uso de mascarillas en todo momento.
- Se aconseja que al toser y estornudar se haga en la flexura del codo.



- No se compartirá material deportivo entre los boxeadores, como guantes, cascos o protecciones, y en caso imprescindible de hacerlo, será necesario desinfectarlo entre los usos. No se compartirá ni comida ni bebidas.
- En la medida de lo posible se recomienda la no utilización de duchas, vestuarios y aseos. En caso imprescindible, el uso de vestuarios, aseos y duchas, se efectuara manteniéndose siempre las medidas de distanciamiento social. Hasta 4 m² serán de uso individual, salvo que se requiera la asistencia de otra persona. Cuando tengan más de 4m² se limitará el aforo al 50 % de las cabinas existentes. Se marcarán las zonas de uso asegurando la distancia social.

c. Limpieza y desinfección de zonas deportivas.

- La limpieza y desinfección de las zonas deportivas, vestuarios y aseos se efectuará dos veces al día como mínimo, con desinfectantes de actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Los materiales deportivos, como rings, sacos, punchings, etc. y el diferente material de gimnasio, se desinfectarán tras cada uso.
- La ventilación de las zonas deportivas, antes, durante y después de cada actividad, será máxima.
- En la limpieza de las instalaciones deportivas se prestará especial atención a la desinfección de los pomos, pasamanos, mostradores y zonas de manoseo frecuente.
- Los recipientes para el deshecho del papel de secado de manos, botellas de agua y otros residuos dispondrán siempre de bolsa, que al recogerse se cerrará y se depositará en otra más antes de depositarse en los contenedores de basura.
- Las papeleras ubicadas en los diferentes espacios recogidos en el presente protocolo, así como cuantas otras se coloquen, dispondrán de tapa y apertura con pedal. Se recogerán, limpiarán y desinfectarán al menos dos veces al día, recogándose así mismo cuando estén cercanas a su llenado.
- El uso de instalaciones se hará evitando aglomeraciones de deportistas, escalonando la práctica deportiva y restringiendo el aforo si no se pudiera asegurar el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros entre las personas. Al tener una velada de boxeo entre 8 y 12 deportistas participantes, se irán ocupando las instalaciones previas al combate cumpliendo al completo los protocolos de limpieza y tiempos según normativa vigente.
- En los centros deportivos donde haya zonas de restauración se estará a lo dispuesto para este tipo de establecimientos, evitando siempre compartir alimentos entre los usuarios.
- Se publicitarán las normas de usos de las instalaciones deportivas a través de las propias páginas webs y el uso de cartelería en cada centro, con notas escritas y distribuidas por las instalaciones recordando las medidas oportunas en cada área de la instalación.



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL BOXEO

En la nueva normalidad y en referencia a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales, establecemos que los clubes afiliados a la Federación Andaluza de Boxeo y para el uso de las instalaciones deportivas en el período comprendido entre el 01 de julio y el 15 de septiembre, se registrarán por lo establecido en el presente Protocolo.

MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACION Y PRACTICA DEPORTIVA

- a. No podrán acceder a las instalaciones personas con síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, náuseas, diarrea o cualquier otro compatible con la enfermedad, así como en el caso de haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado o por estar en cuarentena. Existirá cartelería en los accesos al centro deportivo informando que hay que evitar acudir en estos casos, aconsejando contactar con el servicio sanitario correspondiente.
- b. Se procederá a la desinfección del calzado antes del acceso a la instalación.
- c. En el acceso a los centros deportivos se informará la obligatoriedad de entrar con mascarilla y usarla siempre que sea necesario según el presente protocolo. En los puntos de acceso se separarán y marcarán los flujos de entrada y salida de personas para evitar aglomeraciones. Los gimnasios tendrán delimitados sus aforos para permitir las medidas de distanciamiento social. El aforo de la instalación será como máximo de dos tercios de la superficie de entrenamiento.
- d. Se dispondrá de un registro diario de control de entrada, digital o manual, que reflejará la hora de entrada y salida de usuarios y se conservará obligatoriamente durante 14 días, junto con un registro de incidencias. En el acceso a las instalaciones se dispondrá de gel hidroalcohólico para limpieza de manos y se hará constar el mantenimiento de la distancia de 1,5 metros o el uso obligatorio de mascarillas en caso contrario.
- e. Cada centro deportivo hará acopio del material necesario tal como gel hidroalcohólico, hipoclorito sódico, papel para secado de manos y bolsas de basura.
- f. Se usará cartelera informativa distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios, zonas restringidas, medidas higiénicas al entrar y durante la permanencia en la instalación y principales zonas de paso con indicaciones para mantener la distancia social de seguridad, uso de mascarillas según normativa vigente. En la medida de lo posible se recomienda la no utilización de duchas.
- g. Se hará constar con cartelería los turnos de desinfección de las instalaciones, que serán como mínimo de dos veces al día.
- h. La oferta de servicios de entrenamientos en grupo en gimnasios se limitarán al aforo que permita mantener la distancia social mínima establecida. Siempre que sea posible se usarán trámites telemáticos para cita previa, pagos, etc.
- i. Los entrenamientos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en grupos estables, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.



- j. Las medidas de distanciamiento social en el boxeo serán de aplicación. Estas medidas no serán necesarias en el caso de deportistas que convivan habitualmente en el mismo hogar.
- k. Durante el entrenamiento se mantendrán las medidas de autoprotección, evitando en lo posible, volverse hacia otros compañeros, evitando celebraciones, etc. Se usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.
- l. En las instalaciones se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes de los entrenamientos. Durante el tiempo de entrenamiento cada deportista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando finalice.
- m. Los entrenadores y deportistas no podrán dejar ninguna prenda o material depositada en la instalación al finalizar su entrenamiento.

MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTA

- a) Se informará a los deportistas de la necesidad de un control médico en caso de presentación de fiebre, síntomas catastrales o cualquier otro compatible con infección o secuela por COVID-19 deben ponerse en contacto con su centro de salud o con el teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061)
- b) Cada centro deportivo registrará a los asistentes a los entrenamientos, cuestionarios de síntomas y contactos así como control de temperatura, información que estará disponible durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.
- c) Tanto los centros deportivos como la federación seguirán las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, de las que se informará a los deportistas.
- d) Todos los centros deportivos recibirán las medidas de prevención adoptadas y recogidas en el presente protocolo para el entrenamiento de deportistas, tales como desinfección del material compartido en gimnasios.
- e) Los entrenamientos deberá realizarse, en la medida de lo posible, en grupos estables, evitando que para cada sesión de entrenamiento se apunten personas distintas, lo que permitirá, en caso de un positivo, limitar los contactos y rastrear los casos con mayor agilidad.
- f) Las medidas de distanciamiento social en el boxeo serán de aplicación. Estas medidas no serán necesarias en el caso de deportistas que convivan habitualmente.
- g) Durante el entrenamiento se mantendrán las medidas de autoprotección, evitando en lo posible, volverse hacia otros compañeros, evitando celebraciones, etc. Se usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.
- h) En las instalaciones se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes del entrenamiento. Durante el tiempo de entrenamiento cada deportista guardará la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando termine.
- i) Los deportistas, antes de entrenar y finalizado el entrenamiento deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en las instalaciones.
- j) No compartir material si no es imprescindible y en caso de hacerlo, desinfección con gel hidroalcohólico del que se vaya a compartir tras su uso.



MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICION, PLAN ESPECIFICO DE LA ORGANIZACION

a) Los organizadores de actividades y eventos deportivos de ocio y de competición al aire libre deberán garantizar las condiciones óptimas en relación con la participación escalonada, distribución y ordenación de participantes para un desarrollo seguro de la actividad. siendo 100 el número máximo de deportistas participantes permitidos. Estará permitido el acceso a medios de comunicación.

b) En espacios deportivos convencionales, el aforo para la práctica del boxeo será del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

En estos espacios deportivos convencionales y respecto a los espectadores las limitaciones a contemplar son del 65% en instalaciones deportivas convencionales al aire libre, hasta un máximo de 1.500 personas y al 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 800 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades pre asignadas.

c) Se habilitarán zonas para clubes y deportistas en las que se tendrá que respetar el distanciamiento social de 1,5 m :

d) Reunión técnica. Se realizará al aire libre si fuera posible, se informará de las normas de seguridad, circulación, cómo se han montado las distintas zonas en las instalaciones, y se resolverán las dudas que se tengan sobre el transcurso de la competición. Se tendrá que respetar el distanciamiento social de 1,5 m y se usarán mascarillas.

e) Control de deportistas. Se publicará el listado de deportistas con la hora a la que deben acudir a la instalación. El jefe de equipo, entregará los DNI, NIE, etc. al juez-árbitro. Habrá personal de la organización controlando que no haya aglomeraciones.

f) Reconocimiento médico y pesaje. Tanto el deportista como el personal sanitario deberán guardar las medidas de higiene establecidas y el deportista acudirá al reconocimiento de manera individual, se pesará como siempre, pero con mascarilla. Una vez baje de la báscula, ésta será desinfectada con una solución virucida.

g) Se establecerá un horario de competición con todos/as los/as deportistas en el que acudirán tanto el deportista como el técnico. En caso de que se adelante el combate, se esperará a la hora asignada para así evitar aglomeraciones.

h) La zona de calentamiento estará habilitada para los deportistas 30 minutos antes del combate pudiendo estar sólo dos deportistas con sus respectivos técnicos

i) La competición se desarrollará en un solo ring para así evitar aglomeraciones.

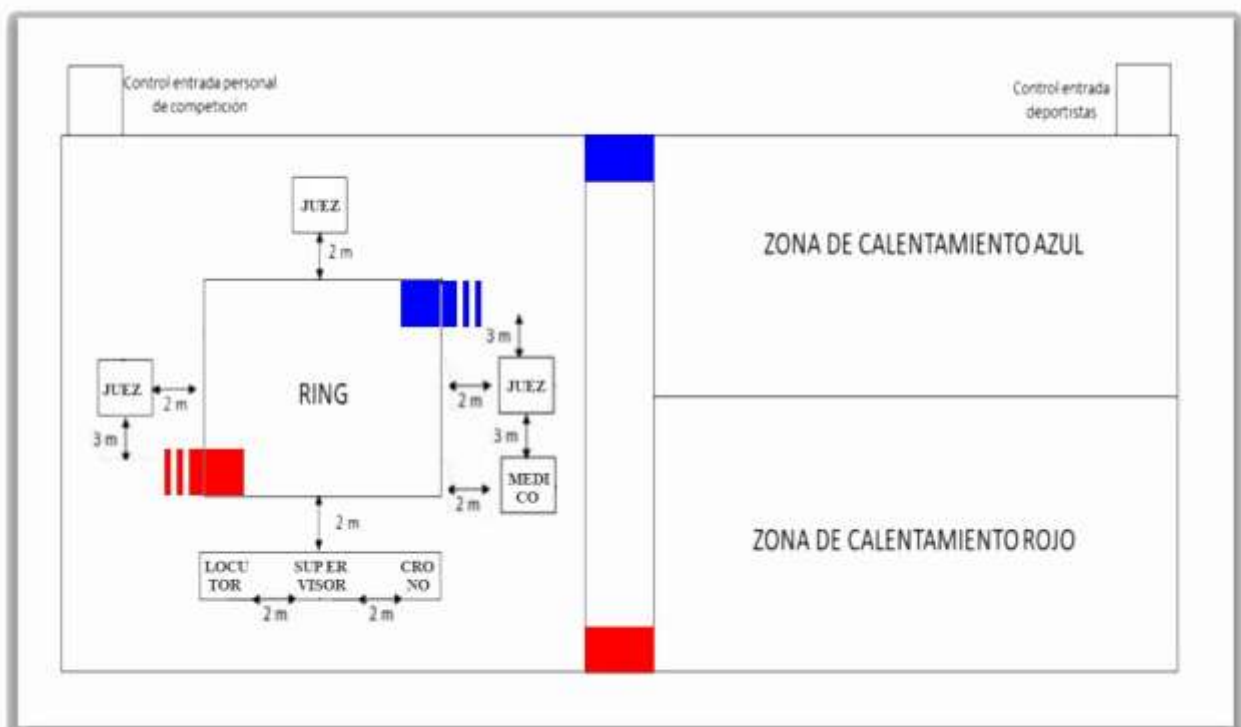
j) El vendaje será desechable y los deportistas deberá llevar guantes de látex debajo del guante de competición.

k) Los técnicos llevarán mascarillas y guantes.

l) Los guantes y cascos serán desinfectados tras el combate. También todos los utensilios usados (cubos, esponjas...)

- m) Antes de entrar al ring, se volverá a tomar la temperatura del deportista.
- n) En todo momento, el personal de competición deberá guardar las distancias de seguridad establecidas.
- o) Al final de la jornada, se desinfectará el área de competición.
- p) Árbitros.
- Llegada y salida. Mantendrán una separación interpersonal mínima de 1,5 metros, usando mascarilla y guantes. Cada uno tendrá su material asignado (cartulinas, bolígrafos, etc.), debiendo desinfectarse si fuese necesario el uso compartido (especialmente el bolígrafo).
 - Control de entrada. El juez árbitro organizará la entrada y salida de los boxeadores al ring manteniendo el distanciamiento social establecido con los deportistas y usará mascarilla.
 - Ante una reclamación. Tanto para una reclamación en el que se tenga que reunir el comité arbitral, el centro deportivo organizador de la competición dispondrá de un espacio con capacidad suficiente para que 5 personas puedan reunirse manteniendo las medidas de distanciamiento social.

PLANO DE SITUACION DE COMPETICIONES





Q) Entrega de trofeos.

- La entrega de trofeos se realizará con mascarilla obligatoria para los deportistas, y espectadores si los hubiera, intentando respetar además una separación interpersonal de 1,5 metros entre los deportistas que vayan a recoger trofeos.
- Se recomienda el uso de guantes, por las personas que manipulan y entregan las medallas y Trofeos, así como de mascarillas, si bien las autoridades presentes en la entrega podrán no llevar mascarilla si respetan la distancia de seguridad de 1,5 metros (aconsejado marcar en el suelo las posiciones).
- La entrega de trofeos se hará en mano, pudiendo los deportistas quitarse las mascarillas para las fotos, pero sin agruparse. Una vez posado para la foto, volverán a ponerse las mascarillas para poder abandonar la zona de entrega de trofeos.
- Para evitar aglomeraciones en la entrega se accederá a la zona de premiación de forma separada por metal y se evitarán las fotos de grupos de premiados.

R) Otras medidas de prevención adoptadas:

1. Obligatoriedad del uso de mascarilla, que la usarán en todo momento. En las instalaciones se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes de la competición. Durante el tiempo de la competición cada deportista tendrá guardada la mascarilla, si no es desechable, con sus enseres personales, y si usara mascarilla desechable, deberá portar un recambio para cuando termine.
2. Los deportistas, antes de competir y cuando terminen deben realizar la higiene de manos con gel hidroalcohólico, del que se dispondrá en la instalación.
3. No compartir material si no es imprescindible y desinfección del que se vaya a compartir tras su uso.
4. Los deportistas mantendrán medidas de autoprotección, no volverse hacia otros participantes, evitando celebraciones, etc. Se usará cartelería para sensibilizar al respecto y que ello ayude a mantener la necesaria precaución.
5. No habrá fuentes de agua para rellenar las botellas. Promover el uso de botellines de agua o bebidas isotónicas.
6. Se desinfectarán las instalaciones donde se vaya a competir con una periodicidad mínima de dos veces al día siendo preferente al final de cada sesión diaria (matutina y vespertina) como mínimo, lo que se señalará mediante cartelería.
7. Formulario de localización personal (ANEXO 1): este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, medios de comunicación, etc.). Deberá contemplar las actividades concretas en la que vayan a participar estas personas (por ejemplo en las mesas de entrega documentación, espacios cerrados, zonas de salida, zonas de llegada etc.) de tal forma que permita facilitar la evaluación de posibles contactos estrechos durante el desarrollo de la competición en supuesto de que hubiera casos confirmados posteriormente.
8. Se procederá a la toma de temperatura previa al inicio de la competición en el acceso a la instalación donde se organice la competición. Se recordarán mediante cartelería las medidas higiénicas y para asegurar el distanciamiento durante la competición.



9. Se dará una charla formativa al personal de apoyo antes de la competición. Los espectadores, deportistas que en ese momento no estén compitiendo, usarán mascarilla y guardarán las medidas de distanciamiento social.

10. El director de la competición será designado responsable del cumplimiento de los protocolos, lo que se hará constar en la normativa de la misma.

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS

Ante la detección de una persona con síntomas en un centro deportivo:

a. Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

b. El director de la competición contactará con el teléfono COVID-19 informando de la incidencia, proporcionando la información necesaria de la persona afectada, tomando nota de la conducta a seguir. Para estos casos se hará uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

c. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las Autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900 400 061)

d. Se aislará a la persona afectada en un espacio dentro del dispositivo sanitario de la competición, donde permanecerá hasta su traslado, asegurando medidas básicas, como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc. El delegado del club será la persona responsable de acompañar a la persona afectada siguiendo las recomendaciones del servicio sanitario, evitando el contacto físico y utilizará mascarilla en todo momento

e. Se efectuará una identificación preliminar de contactos a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc.

f. En caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria, el director de la competición informará a todos los delegados de los clubes de lo acontecido para que trasmitan la información a sus respectivos clubes, y se les informará de que se hará un rastreo de los contactos de la persona afectada y estén atentos a nuestras instrucciones.

PLAN ESPECÍFICO DE CADA CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA

Cada centro deportivo elaborará un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID-19 propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico.

El plan debe contemplar lo establecido en este protocolo, detallando los responsables de las siguientes medidas:

- Gestión de EPIs.
- Limpieza y desinfección.
- Formación de los trabajadores.
- Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.



Se atenderá y serán de obligatorio cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento. El protocolo se revisará cada 15 días a contar a partir del día siguiente de su aprobación por la Dirección General de Deportes de Andalucía, publicándose cambios si los hubiera.

A continuación se detalla una lista de verificación para comprobar que se contemplan en el plan todos los puntos.

	SI	NO	N.P
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			



• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración (si existe)			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			



• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre, instalación al aire libre o instalación cerrada			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			



• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TÉCNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			
COMPROBAR QUE SE REALIZA EL CONTROL DE AFOROS			



ANEXO
FORMULARIO DE LOCALIZACION PERSONAL (FLP)

A SER COMPLETADO POR TODOS LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO.

NOMBRE (PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIDAD):

DIRECCIÓN DURANTE LA COMPETICIÓN

(CALLE/APARTAMENTO/CIUDAD/NÚMERO POSTAL/PAÍS):

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PAÍSES/CCAA QUE VISITASTE O DONDE ESTUVISTE EN LOS ÚLTIMOS 1 DÍAS

ASISTE EN CALIDAD DE (DEPORTISTA, TÉCNICO, DELEGADO, ÁRBITRO, ETC.):

EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS...

	PREGUNTAS	SI	NO
1	¿TUVO CONTACTO CERCANO CON ALGUIEN DIAGNOSTICADO CON LA ENFERMEDAD COVID- 19		
2	¿PROPORCIONÓ ATENCIÓN DIRECTA A PACIENTES DE COVID- 19?		
3	¿VISITÓ O PERMANECIÓ EN UN AMBIENTE CERRADO CON ALGÚN PACIENTE CON LA ENFERMEDAD COVID-19?		
1	¿TRABAJÓ/ESTUDIÓ DE FORMA CERCANA O COMPARTIENDO EL MISMO AMBIENTE LABORAL O DE CLASE CON PACIENTES DE COVID- 19		
5	¿HA VIAJADO CON UN PACIENTE COVID- 19 EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE?		
6	¿HA VIVIDO EN LA MISMA CASA QUE UN PACIENTE COVID- 19?		

ESTA INFORMACIÓN SE PODRÁ COMPARTIR CON LAS AUTORIDADES LOCALES DE SALUD PÚBLICA PARA PERMITIR UN RÁPIDO RASTREO DE CONTACTOS SI UN PARTICIPANTE EN EL EVENTO SUFRE LA ENFERMEDAD COVID-19 O LLEGÓ EN CONTACTO CON UN CASO CONFIRMADO

FDO _____ (ENCASO DE MENORES FIRMA DEL TUTOR)

EN _____ A _____ DE _____ DE 20__



De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19. FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO (Remitido el 24/07/2020), no existe inconveniente por parte de la Consejería de Salud para que se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos del siguiente :

ANEXO

1. El protocolo establece medidas a tener en cuenta durante la competición entre distintos equipos. A este respecto hay que señalar que la modificación efectuada mediante la Orden de 13 de agosto de 2020 establece la posibilidad de establecer grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos. Por tanto la misma no prevé la posibilidad de realizar competiciones en las que esos grupos “fijos” contacten con otros grupos. Estimando por tanto que actualmente esa actividad de competición no está permitida en el ámbito de la Orden de 19 junio.
2. Respecto al entrenamiento, es necesario que se incluya lo establecido en la Orden de 13 de agosto respecto a la constitución de grupos de entrenamiento. Hay que incidir en que estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar las labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupo fijo.
3. Consecuentemente al punto anterior, se deberán establecer pautas que eviten la coincidencia en el tiempo y espacio de deportistas de diferentes grupos fijos de entrenamientos en las instalaciones deportivas, incluyendo las zonas comunes de éstas, mediando procesos de limpieza y desinfección entre los diferentes grupos fijos.
4. Igualmente sería aconsejable informar a cada grupo de la excepcionalidad de la medida y las normas que ello conlleva, procurando los miembros del mismo evitar, en lo posible, los contactos estrechos con miembros de otros grupos fijos.
5. Igualmente habría que incidir en que la constitución de estos grupos fijos, únicamente conlleva la posibilidad de realizar la actividad deportiva en la que no se puede garantizar la distancia de seguridad, una vez finalizada la misma, deben aplicarse las mismas reglas referidas a la distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarilla.
6. Además de hacer referencia al Real Decreto Ley 21/2020, se debe tener en cuenta lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, y sus posteriores modificaciones.
7. En todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberán quedar establecidos los aforos de las distintas dependencias (aseos, duchas, vestuarios, gimnasio...), la frecuencia de limpieza y desinfección de las distintas dependencias, instalaciones, mobiliario y útiles (ring, materiales, pomos de puertas, aseos...), instrucciones de uso de desinfectantes, frecuencia ventilación...
8. Se establece que la desinfección de las instalaciones será como mínimo dos veces al día, pero para aquellas instalaciones/dependencias/materiales (ej.: ring, sacos, punchings...) utilizadas por más de un grupo fijo de entrenamientos, se deberá realizar después de cada uso.
9. El aforo de los gimnasios será el indicado en la Orden de 19 de junio de 2020, que establece un límite de aforo para la práctica físico-deportiva del 65% (en su protocolo indican que será 2/3 de la superficie de entrenamiento).
10. No se recomienda que el control de registro de entrada de las instalaciones sea manual, pero en caso necesario, sería obligatorio la desinfección de manos antes y después de su uso.



De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al PROTOCOLO PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19. FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO (Remitido el 24/07/2020), no existe inconveniente por parte de la Consejería de Salud para que se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos del siguiente :

ANEXO

1. El protocolo establece medidas a tener en cuenta durante la competición entre distintos equipos. A este respecto hay que señalar que la modificación efectuada mediante la Orden de 13 de agosto de 2020 establece la posibilidad de establecer grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos. Por tanto la misma no prevé la posibilidad de realizar competiciones en las que esos grupos “fijos” contacten con otros grupos. Estimando por tanto que actualmente esa actividad de competición no está permitida en el ámbito de la Orden de 19 junio.
2. Respecto al entrenamiento, es necesario que se incluya lo establecido en la Orden de 13 de agosto respecto a la constitución de grupos de entrenamiento. Hay que incidir en que estos grupos fijos deben constituirse como verdaderas unidades, por lo que sería aconsejable tomar medidas específicas como periodos de tiempo entre cada grupo que permita realizar las labores de desinfección y ventilación de los elementos, superficies de contacto, útiles y locales antes de su uso por otro grupo fijo.
3. Consecuentemente al punto anterior, se deberán establecer pautas que eviten la coincidencia en el tiempo y espacio de deportistas de diferentes grupos fijos de entrenamientos en las instalaciones deportivas, incluyendo las zonas comunes de éstas, mediando procesos de limpieza y desinfección entre los diferentes grupos fijos.
4. Igualmente sería aconsejable informar a cada grupo de la excepcionalidad de la medida y las normas que ello conlleva, procurando los miembros del mismo evitar, en lo posible, los contactos estrechos con miembros de otros grupos fijos.
5. Igualmente habría que incidir en que la constitución de estos grupos fijos, únicamente conlleva la posibilidad de realizar la actividad deportiva en la que no se puede garantizar la distancia de seguridad, una vez finalizada la misma, deben aplicarse las mismas reglas referidas a la distancia de seguridad interpersonal y el uso de mascarilla.
6. Además de hacer referencia al Real Decreto Ley 21/2020, se debe tener en cuenta lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma, y sus posteriores modificaciones.
7. En todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberán quedar establecidos los aforos de las distintas dependencias (aseos, duchas, vestuarios, gimnasio...), la frecuencia de limpieza y desinfección de las distintas dependencias, instalaciones, mobiliario y útiles (ring, materiales, pomos de puertas, aseos...), instrucciones de uso de desinfectantes, frecuencia ventilación...
8. Se establece que la desinfección de las instalaciones será como mínimo dos veces al día, pero para aquellas instalaciones/dependencias/materiales (ej.: ring, sacos, punchings...) utilizadas por más de un grupo fijo de entrenamientos, se deberá realizar después de cada uso.
9. El aforo de los gimnasios será el indicado en la Orden de 19 de junio de 2020, que establece un límite de aforo para la práctica físico-deportiva del 65% (en su protocolo indican que será 2/3 de la superficie de entrenamiento).
10. No se recomienda que el control de registro de entrada de las instalaciones sea manual, pero en caso necesario, sería obligatorio la desinfección de manos antes y después de su uso.